



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

3850

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.10.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución No.09.Q.IJ.785 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre ellas a OCS CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia al 8 de septiembre de 2010, la referida compañía ha presentado los balances respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008, y SC.IAF.DRH.G.2010.0111 de 19 de marzo de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No.09.Q.IJ.785 de 20 de febrero de 2009, lo que corresponde a OCS CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de OCS CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

13 SET. 2010


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ


RKM
Exp. 155234
Trámite. 32255-0